



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

1429

Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública de adjudicación de los puestos de trabajo de personal funcionario del Consell Insular de Mallorca siguientes: Secretario/a 1ª de Secretaría General (código SIRH F00230016), Secretario/a de Consejero/a de la ST de Hacienda, Innovación y Función Pública (código SIRH F00230025) y Secretario/a de Altos Cargos de la ST de Hacienda, Innovación y Función Pública (código SIRH F00230026), por el sistema de libre designación

Antecedentes

1. El 10 de septiembre de 2025, el Secretario General y el Consejero Ejecutivo de Presidencia solicitó la provisión definitiva mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a 1ª de Secretaría General del Consell Insular de Mallorca (código SIRH F00230016).
2. El 29 de octubre de 2025, la Secretaría Técnica de Hacienda, Innovación y Función Pública solicitó la provisión definitiva mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a de Consejero/a (código SIRH F00230025).
3. El 29 de octubre de 2025, la Secretaría Técnica de Hacienda, Innovación y Función Pública solicitó la provisión definitiva mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a de Altos Cargos (código SIRH F00230026).
4. El 20 de noviembre de 2025 se publicó en el BOIB nº. 154, la Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación de puestos de trabajo de personal funcionario del Consell Insular de Mallorca (código SIRH F00230016, F00230025 y F00230026).
5. El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE nº. 288, de 1 de diciembre de 2025.
6. El plazo de presentación de solicitudes empezó el día 2 de diciembre y finalizó el día 23 de diciembre de 2025, ambos incluidos.
7. El 9 de enero de 2026 se firmó la lista provisional de personas admitidas y excluidas con este contenido:
 - a. Secretario/a 1ª de Secretaría General F00230016:
 - i. Persona admitida: Sra. Pilar Calafat Peñas
 - ii. Personas excluidas: Sra. Alba Campo Álvarez i Sra. Francisca Sastre Rosselló
 - b. Secretario/a de Consejero/a F00230025:
 - i. Personas admitidas: Sr. Josep Pons Rotger y Sra. Margarita Salom Aragonés
 - ii. Personas excluidas: Sra. Alba Campo Álvarez, Sra. Francisca Sastre Rosselló y Sra. María de la Luz Soares Trinidad
 - c. Secretario/a de Altos Cargos F00230026:
 - i. Personas admitidas: Sr. Josep Pons Rotger y Sr. Miquel Cabrer Llop
 - ii. Personas excluidas: Sra. Alba Campo Alvarez, Sra. Francisca Sastre Rosselló y María de la Luz Soares Trinidad
8. Las personas excluidas tenían un plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista provisional en la Sede Electrónica del Consell Insular de Mallorca para subsanar. Este plazo finalizó el 27 de enero de 2026.
9. En el plazo de subsanación indicado en el punto anterior no se ha presentado ninguna subsanación y por lo tanto la lista provisional se vuelve definitiva.
10. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas se firmó el 28 de enero de 2026 con este contenido:



a. Secretario/a 1ª de Secretaría General F00230016:

i. Persona admitida: Sra. Pilar Calafat Peñas

ii. Personas excluidas: Sra. Alba Campo Álvarez i Sra. Francisca Sastre Rosselló

b. Secretario/a de Consejero/a F00230025:

i. Personas admitidas: Sr. Josep Pons Rotger y Sra. Margarita Salom Aragonés

ii. Personas excluidas: Sra. Alba Campo Álvarez, Sra. Francisca Sastre Rosselló y Sra. María de la Luz Soares Trinidad

c. Secretario/a de Altos Cargos F00230026:

i. Personas admitidas: Sr. Josep Pons Rotger y Sr. Miquel Cabrer Llop

ii. Personas excluidas: Sra. Alba Campo Alvarez, Sra. Francisca Sastre Rosselló y María de la Luz Soares Trinidad

11. De acuerdo con la base 3.5 de la convocatoria, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la Secretaría Técnica de Presidencia ha firmado el 4 de febrero de 2026, el informe para la propuesta de nombramiento del/la Secretario/a 1ª de Secretaría General para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario del Consell Insular de Mallorca de **Secretario/a 1ª de Secretaría General** (código SIRH F00230016), con el contenido siguiente:

“Se ha procedido a valorar los méritos de la persona candidata que se ha presentado en la convocatoria y cumple los requisitos exigidos para ocupar el puesto de trabajo.

Analizado el CV de la candidata, acredita una amplia experiencia en la función pública y, en concreto, en el puesto que se oferta.

Se comprueba que la Sra. María del Pilar Calafat Peñas ha desarrollado las funciones específicas relacionadas con el puesto de trabajo (convocatorias del Pleno, actos de órganos colegiados, creación y gestión del sistema de votaciones de propuestas de resolución derivadas del DPG y enmiendas al Presupuesto de la CIM, elaboración de guías para la tramitación de las convocatorias de órganos colegiados, mantenimiento de la plataforma de video-actas, entre otras funciones) y que tiene una preparación académica y de formación extensa, además de tener el certificado de conocimiento de catalán en “Lenguaje administrativo”.

De esta forma, y según criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata en relación a las funciones del puesto, la persona adecuada para ocupar el puesto de trabajo de Secretaria 1ª de Secretaría General del Departamento de Presidencia es la Sra. María del Pilar Calafat Peñas.

Por todo el expuesto, informo la propuesta de adjudicación para la provisión definitiva del puesto de trabajo con código SIRH F00230016 a la Sra. María del Pilar Calafat Peñas, dado que cumple los requisitos del puesto de trabajo de titulación, categoría y nivel de catalán y, además, acredita los méritos adecuados para ser la persona idónea para ocupar el puesto de trabajo de Secretaria 1ª de Secretaría General”.

12. De acuerdo con la base 3.5 de la convocatoria, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la Secretaría Técnica de Hacienda, Innovación y Función Pública ha firmado el 30 de enero de 2026, el informe propuesta de nombramiento para la provisión definitiva del puesto de trabajo de personal funcionario de **Secretario/a de Consejero/a** adscrito al Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública del Consell Insular de Mallorca (código SIRH F00230025), con el contenido siguiente:

“La libre designación es el sistema de provisión de los puestos que tienen establecido expresamente este sistema en la relación de puestos de trabajo, por el hecho de que implican una elevada responsabilidad o que requieren confianza personal para ejercer las funciones.

Se proveen por libre designación, entre otros, los de secretario personal de alto cargo y los adscritos al Gabinete de los consejeros.

Este procedimiento implica que se tiene que valorar la capacidad técnica de las personas candidatas, según consta en la documentación que presentan, y que la Administración tiene discrecionalidad para decidir, a la vista de las singulares circunstancias del puesto de trabajo que se tiene que proveer, cuál son los aspectos y las condiciones que resultan más idóneas por llevar a término las funciones del puesto.

Que sea un acto discrecional no implica que no tenga que ser un acto motivado y, en este sentido, la jurisprudencia ha ido modulando el sentido de esta motivación. En definitiva, se tienen que identificar los criterios concretos de interés general elegidos como prioritarios y las cualidades o condiciones personales y profesionales de la persona seleccionada.

La selección de una persona por libre designación está sujeta a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y al de publicidad, ya que se exige que se haga mediante convocatoria pública.



La idoneidad la aprecia libremente el órgano competente, juicio que se tiene que poner en relación con las requisitos exigidos para el puesto, caracterizado por esta especial responsabilidad que justificó que fuera clasificado de libre designación y este libre juicio de idoneidad es la base de la idea de confianza en que la persona designada desarrollará adecuadamente las funciones del puesto de trabajo.

En este caso concreto, a la vista de los currículums y de la experiencia profesional y personal de cada uno de los candidatos admitidos, se valora especialmente la trayectoria de la Sra. Salom en tareas de secretaría de dirección y, en concreto, de Secretaria de Consejero desde el año 2015 en el Consell Insular de Mallorca.

Por todo esto, el que suscribe considera que la señora Salom es la aspirante idónea para ocupar el puesto de trabajo.

Por todo lo expuesto,

Propongo

Adjudicar a la Sra. Margarita Salom Aragonés el puesto de trabajo de Secretaria de Consejero Ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública, código SIRH F00230025, dado que cumple los requisitos del puesto de trabajo de titulación, categoría y nivel de catalán y, además, acredita méritos suficientes para ser la persona idónea para ser la titular”.

13. De acuerdo con la base 3.5 de la convocatoria, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la Secretaría Técnica de Hacienda, Innovación y Función Pública ha firmado el 30 de enero de 2026, la informe propuesta de nombramiento para la provisión definitiva del puesto de trabajo de personal funcionario de Secretario/a de Altos Cargos adscrito al departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública del Consell Insular de Mallorca (código SIRH F00230026), con el contenido siguiente:

“La libre designación es el sistema de provisión de los puestos que tienen establecido expresamente este sistema en la relación de puestos de trabajo, por el hecho de que implican una elevada responsabilidad o que requieren una confianza personal para ejercer las funciones.

Se proveen por libre designación, entre otros, los de secretario personal de alto cargo y los adscritos al Gabinete de los consejeros.

Este procedimiento implica que se tiene que valorar la capacidad técnica de las personas candidatas, según consta a la documentación que presentan, y que la Administración tiene discrecionalidad para decidir, a la vista de las singulares circunstancias del puesto de trabajo que se tiene que proveer, cuál son los aspectos y las condiciones que resultan más idóneas por llevar a término las funciones del puesto.

(...)

La idoneidad la aprecia libremente el órgano competente, juicio que se tiene que poner en relación con los requisitos exigidos para el puesto, caracterizado por esta especial responsabilidad que justificó que fuera clasificado de libre designación y este libre juicio de idoneidad es la base de la idea de confianza en que la persona designada desarrollará adecuadamente las funciones del puesto de trabajo.

En este caso concreto, a la vista de los currículums y de la experiencia profesional y personal de cada uno de los candidatos admitidos, se valora especialmente la trayectoria del Sr. Cabrer en tareas de secretaría de dirección y, en concreto, de Secretario de Alto Cargo desde el año 2016 en el Consell Insular de Mallorca.

Por todo esto, el que suscribe considera que el señor Cabrer es el aspirante idóneo para ocupar el puesto de trabajo.

Por todo lo expuesto,

Propongo

Adjudicar al Sr. Miquel Cabrer Llop el puesto de trabajo de Secretario de Altos Cargos del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública, código SIRH F00230026, dado que cumple los requisitos del puesto de trabajo de titulación, categoría y nivel de catalán y, además, acredita méritos suficientes para ser la persona idónea para ser la titular”.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 75 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.



2. Los capítulos II y III, respectivamente, del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de aplicación en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

3. La Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación de los puestos de trabajo de personal funcionario del Consell Insular de Mallorca (código SIRH F00230016, F00230025 y F00230026).

4. El Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de 11 de julio de 2025 por el cual se modifica el Decreto de día 10 de julio de 2023 que crea los Departamentos que tienen que estructurar el Consell y el Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de 11 de julio de 2025 de modificación del Decreto por el cual se crean las Direcciones Insulares y las Secretarías Técnicas en que se estructuran los departamentos. Ambos decretos se han publicado en el BOIB nº. 92, de 15 de julio de 2025.

Por todo eso, visto lo que dispone el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el Consejero Ejecutivo o Consejera Ejecutiva de Hacienda y Función Pública (ahora Consejero Ejecutivo o Consejera Ejecutiva de Hacienda, Innovación y Función Pública, de acuerdo con el BOIB nº. 92, de 15 de julio de 2025) en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) y visto el informe propuesta de la Secretaría Técnica de Presidencia de 4 de febrero de 2026 y los informes propuesta de la Secretaría Técnica de Hacienda, Innovación y Función Pública de 30 de enero de 2026, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Secretaria 1ª de Secretaría General, código SIRH F00230016, por el sistema de libre designación a la Sra. María del Pilar Calafat Peñas.

2. Adjudicar el puesto de trabajo de Secretario/a de Consejero/a Ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública, código SIRH F00230025, por el sistema de libre designación a la Sra. Margarita Salom Aragonés.

3. Adjudicar el puesto de trabajo de Secretario/a de Altos Cargos del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública, código SIRH F00230026, por el sistema de libre designación al Sr. Miquel Cabrer Llop.

4. Establecer que el plazo para tomar posesión es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente del cese en el puesto de procedencia, con que se tendrá que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

5. Disponer que la adjudicación de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese en el puesto de procedencia, sea cuál sea la forma de ocupación.

6. Establecer que una vez adjudicados los puestos de trabajo de esta convocatoria, el tiempo mínimo de permanencia en estos puestos de trabajo será de dos años. La obligación de permanecer en el puesto, como titular, un mínimo de dos años antes de participar en un procedimiento de provisión ordinaria, no es de aplicación en los supuestos de remoción o suspensión del puesto de trabajo de movilidad forzosa a que hace referencia el apartado 5 del artículo 74 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puestos de trabajo del mismo departamento.

7. Esta Resolución se notificará a los efectos oportunos a las personas interesadas.

8. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede Electrónica del Consell Insular de Mallorca a los efectos oportunos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de Resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de



Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (9 de febrero de 2026)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

